

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 17001-33-39-005-2019-00147-00
PROCESO: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES

1. ASUNTO

Procede el Despacho a efectuar un requerimiento por incumplimiento a una orden judicial.

2. CONSIDERACIONES

Esta dependencia judicial con auto del 27 de septiembre último resolvió parcialmente una solicitud de vinculación efectuada por el municipio de Manizales. En esa oportunidad, se vinculó a la litis al señor Fernando Jiménez García y a la sociedad González Pizano & Cia S.A.S. Para el efecto, el 19 de octubre último, se le remitió al ente territorial por la Secretaría del Juzgado las citaciones para procurar la notificación personal de los vinculados, sin que a la fecha se haya acreditado su entrega.

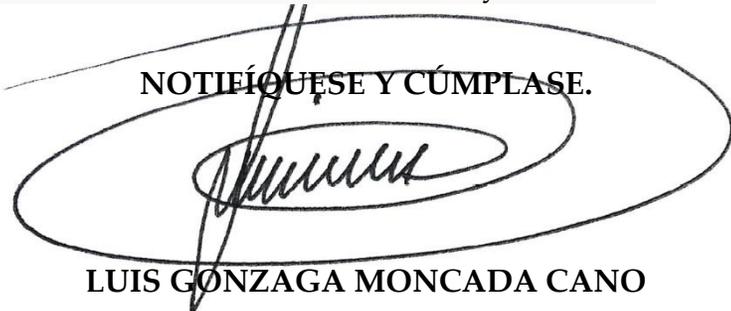
Por otra parte, a efectos de resolver la vinculación de las demás personas naturales señaladas por el ente territorial, en el mismo proveído se le requirió para que, en el término de 10 días, aportara los certificados de tradición de los predios identificados con fichas catastrales 1.05.0280.0001, (matricula inmobiliaria 100-27477), 1.05.0281.0002 (matricula inmobiliaria 100-23677), 1.05.0281.0003 (matricula inmobiliaria 100-28258), 1.05.0281.0004 (matricula inmobiliaria 100-70193), 1.05.0281.0005 (matricula inmobiliaria 100-151480), 1.05.0281.0007 (matricula inmobiliaria 100-020481), 1.05.0281.0006 (matricula inmobiliaria 100-28257), 1.05.0294.0001 (matricula inmobiliaria 100-28255).

Revisado el expediente observa el Despacho que el Municipio de Manizales no ha remitido los certificados de tradición detallados. Por todo lo anterior, se le **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ**, para que en el término de 5 días, proceda a: (i) acreditar la entrega de las citaciones para notificación personal a los vinculados, y (ii) allegue los certificados de tradición de los predios identificados con las fichas catastrales ya descritas.

3. RESUELVE

REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ al MUNICIPIO DE MANIZALES, para que en el término de 5 días, proceda a: (i) acreditar la entrega de las citaciones para notificación personal a los vinculados, y (ii) allegue los certificados de tradición de los predios identificados con las fichas catastrales ya descritas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ